



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-04/2023

RECURRENTE:
XXXXXXXXXX

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, con la que informa se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada de éste órgano jurisdiccional, por el cual interpone escrito en su calidad de tercera interesada; por lo que con fundamento en los artículos 290, 296, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 14, fracción IV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibidas las documentales de cuenta y **agréguese** al expediente mencionado en el rubro, para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Téngase a Elva Regina Jiménez Castillo, por su propio derecho, y en su calidad de Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, compareciendo como tercero interesada al presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 de la ley de la materia; al igual, se le tiene designando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el mencionado en su ocurso.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, fracción

V, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.